

GUIA DE REMISION N° 0087 /2012-AG-PEBPT-DE

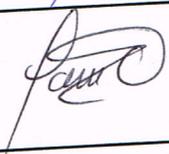
Tumbes, 04 de abril de 2012

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 018

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 0087 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 04 de abril de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Acta de Transferencia N° 004/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero del 2012 de la Obra: "Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas", financiado con Recursos Ordinarios, en la modalidad de contrata por un monto ascendente a la suma de S/. 2,981,296.79 (Dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos noventa y seis con 79/100 nuevos soles), incluido IGV, teniendo en cuenta los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente de la Comisión de Regantes de Zarumilla, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	04 ABR 2012	15:05h	
OFICINA DE ADMINISTRACION	04 ABR 2012	12:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	04 ABR 2012	3:18p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	04 ABR. 2012	3:00 pm	



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

C A R G O

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Tumbes, 09 ABR 2012

OFICIO N° 220/2012-AG-PEBPT-DE

Señores
COMISION DE REGANTES DE ZARUMILLA
Ciudad .-

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
017

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0087/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de abril de 2012 emitida por esta Dirección Ejecutiva, información que hago llegar para su conocimiento y fines la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el Acta de Transferencia N° 004/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero del 2012 de la Obra: "Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas", financiado con Recursos Ordinarios, en la modalidad de contrata por un monto ascendente a la suma de S/. 2,981,296.79 (Dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos noventa y seis con 79/100 nuevos soles), incluido IGV, teniendo en cuenta los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al Presidente de la Comisión de Regantes de Zarumilla, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, quedan notificadas las Resoluciones indicadas en el adjunto

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing Jaime Otiniano Naves
Director Ejecutivo (e)



JPOÑ/lacc

[Handwritten signature]
09/04/12
O. Benavides

si

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
01 AG

Resolución Directoral N° 0087/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 ABR 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 395/2010- AG-PEBPT-DE de fecha 10 de Noviembre del 2010; Resolución Directoral N° 568/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de Marzo del 2011; Acta De Transferencia N° 004/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de Febrero del 2012; Informe N° 024/2012-AG-PEBPT-D.INF.WVER de fecha 27 de Febrero de 2012; Informe N° 023/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 28 de Febrero de 2012; y,

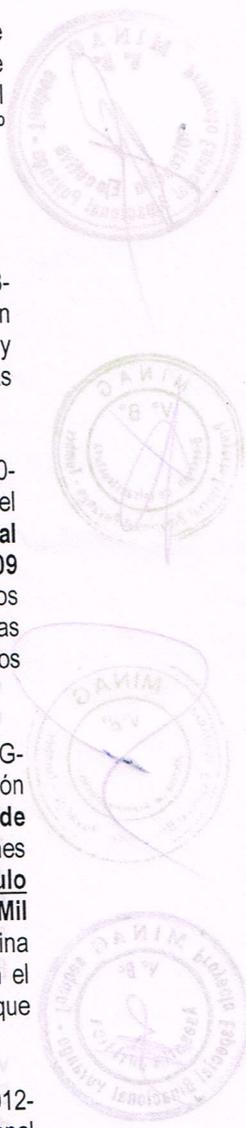
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de Obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 395/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 10 de Noviembre del 2010, RESUELVE: **Artículo Primero.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "**Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas**" con un valor referencial ascendente a la suma de **SI. 2'510,077.09** (Dos Millones Quinientos Diez Mil Setenta y Siete con 09/100 Nuevos Soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de Octubre del 2010 con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata y con el sistema de Ejecución a Precios Unitarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 568/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 30 de Marzo del 2011, RESUELVE: **Artículo Primero.-** Aprobar la Liquidación Final de la Obra: "**Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas**" por un monto ascendente a la suma de **SI. 2'981,296.79** (Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 79/100 Nuevos Soles); **Artículo Segundo.-** Aprobar el saldo a favor del Contratista por la suma de **SI. 38,282.87 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 87/100 Nuevos Soles)**; **Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Administración realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cumpliendo además con efectuar la devolución de las garantías que hubiese otorgado el Contratista;

Que, mediante Acta de Transferencia N° 004/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de Febrero del 2012, suscrita por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, representada por el Director Ejecutivo Ing. Jaime Pedro Otiniano Ñañez, Ing. Manuel Benito Vise Ruiz Director de Infraestructura, Abog. Laddy Miscela Flores Córdova Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y por la otra parte el Presidente de la Comisión de Regantes de Zarumilla, Don José Manuel Cedillo Cruz, en la cual se efectivizó la transferencia de la Obra de los



Resolución Directoral N° 0087/2012-AG-PEBPT-DE

usuarios, Obra: **"Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas"**, con las descripciones siguiente: Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Modalidad de Ejecución por Contrata; con un costo final ascendente a la suma de **S/. 2'981,296.79** (Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 79/100 Nuevos Soles) ejecutada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Informe N° 024/2012-AG-PEBPT-D.INF-WVER de fecha 27 de Febrero de 2012, el Responsable de Liquidación del PEBPT solicita al Director de Infraestructura, la aprobación del Acta de Transferencia N° 004/2012-AG-PEBPT-DE de la Obra: **"Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas"**, por un monto ascendente a la suma de **S/. 2'981,296.79 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis Con 79/100 Nuevos Soles)**, indicando que el Área de Contabilidad realice la rebaja respectiva de la Cuenta N° 1501 de Edificio y Estructuras en la Subcuentas Corrientes, considerando los plazos establecidos según Resolución Directoral N° 012-2011-FE/51.01 de fecha 24 de Agosto del 2011, emitida por la Dirección General de Contabilidad de la República;

Que, mediante Informe N° 023/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 28 de Febrero de 2012, el Director de Infraestructura del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT la Aprobación del Acta de Transferencia N° 004/2012-AG-PEBPT-DE de la Obra: **"Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas"**;

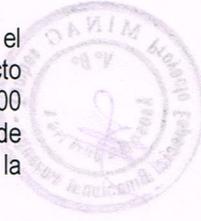
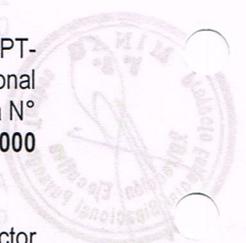
Que, mediante Nota de Envío N° 538/2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proyectar la Resolución Directoral correspondiente conforme a lo solicitado por el Director de Infraestructura del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, conforme el Artículo 23° del reglamento de la Ley de Aguas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 057-2000-AG, prescribe: "constituyen funciones de la Junta de Usuarios (...)", Literal 3.- "Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y presupuestos aprobados por la Asamblea General referente a operaciones y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y distribución del recurso agua, proponiendo el uso eficiente de este recurso, conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura de riego común";

Que, de conformidad con el Literal f), del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe: "Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes: ... Formular y proponer al Ministerio de Agricultura los planes, programas y presupuestos para el desarrollo integral del Proyecto Especial...". Por su parte, el Literal l), del Artículo 11° del mencionado Reglamento prescribe: "...Dictar las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que estas no contengan normas de carácter general...";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 029-2012-AG publicada el 02 de Febrero del 2012 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 0087/2012-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta De Transferencia N° 004/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de febrero de 2012, de la Obra: "Descolmatación del Cauce del Río Zarumilla Tramo 11+000 al 13+500 de Defensas Ribereñas", Financiado con Recursos Ordinarios, en la modalidad de Contrata por un monto ascendente a la suma de **S/. 2'981,296.79** (Dos Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 79/100 Nuevos Soles) incluido IGV, teniendo en cuenta los fundamentos esbozados en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Comisión de Regantes de Zarumilla, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Jaime Otáñez
Ing. Jaime Otáñez Nájera
Director Ejecutivo (e)